

Resolución Directoral Nacional N 1 3-2011-BNP

Lima, 13 ENE. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

CONSIDERANDO

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el articulo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el literal a) del articulo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 007-2009-BNP de fecha 15 de enero de 2009, se designó a la Licenciada Gladys Delia Lizana Salvatierra en el cargo de Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas Educativas y Especializadas de la Biblioteca Nacional del Perú, Categoría Remunerativa F-4, cargo considerado de confianza;

Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva constituye una de las acciones administrativas previstas por Ley para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa; el encargo se aprueba por resolución y tiene las siguientes características: a) temporalidad, b) excepcionalidad, c) es fundamentada, d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor, e) Debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera, f) en ningún caso debe exceder el período presupuestal, y g) sólo procede en ausencia del titular; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 74° y siguientes del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego y que excedan de un (1) mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el Monto Único de la Remuneración Total de la plaza materia del encargo; y













RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 003 -2011-BNP

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE

<u>Artículo Primero</u>.- RATIFICAR, la encargatura con eficacia anticipada al 01 de enero de 2011, a la Señora Gladys Delia Lizana Salvatierra en el cargo de Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas Educativas y Especializadas de la Biblioteca Nacional del Perú, Categoría Remunerativa F-4, cargo considerado de confianza.

<u>Artículo Segundo</u>.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web institucional: (http://www.bnp.gob.pe)

Registrese, comuniquese y cumplase

RAMON ELIAS MUJICA PINILLA

Directora Nacional Biblioteca Nacional del Perú